

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL EN LA E.S.E. METROSALUD

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente las fechas y horas fijadas en el cronograma del proceso.

Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de experiencia y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación, consiste en contratar el servicio profesional de revisoría fiscal en la E.S.E. METROSALUD.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud Acuerdo 252 de 2014.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Convocatoria Pública, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

"Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública".

5. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución N° 190 del Febrero 23 de 2017.

6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

7. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia (2017), según

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170156 expedido por el Área de Presupuesto, que para esta convocatoria es de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 115.926.595).

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	07 de marzo de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	10 de marzo de 2017 a las 2:00 p.m.	Carrera 50 No. 44-27, cuarto piso, oficina Dirección Administrativa
Entrega de propuestas	13 de marzo de 2017 hasta las 2:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	13 de marzo de 2017 a las 2:15 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 17 de marzo de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera, oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales
Informe evaluación Preliminar y traslado para las observaciones realizadas al informe de evaluación	17 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	21 de marzo de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a Observaciones	Hasta 22 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Reunión Comité de Adjudicaciones, Publicación de evaluación definitiva y adjudicación	22 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de la legalización del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, pudiéndose realizar las adiciones conforme a las necesidades del proyecto y a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

12. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social corresponda a lo solicitado en la siguiente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya duración sea por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar documento de constitución del Consorcio o de la Unión temporal.

13. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

14. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1. Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N° 2. Declaración Juramentada
4. Anexo N° 3. Certificado Anticorrupción
5. Anexo N° 4. Certificados de experiencia
6. Anexo N° 5. Capacidad financiera
7. Propuesta económica

15. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original y copia dentro del plazo establecido en el cronograma. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido (si a ello hubiere lugar) y deberá contar con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27
SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL EN LA E.S.E. METROSALUD
ORIGINAL - COPIA

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, dos copias debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTAS ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

16. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la publicidad de estos términos de referencia. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

17. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN

Se celebrará una audiencia de aclaraciones el día, hora y lugar señalado en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan; como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las modificaciones o aclaraciones que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co>, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar, además, Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

18. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

19. FORMA DE PAGO

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la respectiva factura y previa la certificación que el interventor y/o supervisor del contrato expida sobre la debida prestación del servicio.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con las funciones establecidas para el Revisor Fiscal en el Código de Comercio y Los Estatutos de la ESE Metrosalud así como la normatividad vigente.
- 2) Realizar pruebas de la documentación y registro de libros de contabilidad, de acuerdo con los diferentes hechos económicos que se pueden presentar.
- 3) Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice Metrosalud estén de acuerdo a la ley, los estatutos a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- 4) Informar al Gerente, de las posibles irregularidades que se detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad, y posteriormente incluyendo las consideraciones y aclaraciones del Gerente, informar todas las

- irregularidades a la Junta Directiva para que internamente se tomen los correctivos del caso.
- 5) Respalidar con su firma los balances y estados financieros de la entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
 - 6) Solicitar a través del Gerente la convocatoria de reuniones extraordinarias a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente.
 - 7) Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho al voto cuando sea citado a éstas y realizar las actividades que, siendo compatibles con las normas, le encomiende la Junta Directiva
 - 8) Auditar los estados financieros durante la vigencia del contrato y opinar sobre los parciales en desarrollo de sus actividades.
 - 9) Autorizar con su firma, documento y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato.
 - 10) Presentar al interventor y/o supervisor del contrato, informes periódicos sobre los resultados de la evaluación realizada a la gestión de la Entidad
 - 11) Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los organismos administrativos de la Entidad.
 - 12) Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
 - 13) Ejercer la inspección de los bienes de la Entidad y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional. Y presentar a la gerencia sugerencias que consideren pertinentes.
 - 14) Presentar mensualmente a la Junta Directiva o cuando este lo solicite, informes y documentos sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios y comunicar a la misma las jornadas que desarrollará en la E.S.E. y el equipo que participara para cumplir los objetivos
 - 15) Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la Entidad y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.
 - 16) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Empresa y hacer recomendaciones para que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
 - 17) Auditar, previo a la presentación, las obligaciones de carácter tributario, y autorizarlas con su firma. Atender requerimientos que soliciten las autoridades fiscales, así como todos los organismos de vigilancia y control.
 - 18) Cumplir las demás atribuciones que les señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con los anteriores le encomiende la asamblea.
 - 19) Prestar asesoría en materia tributaria, dentro del alcance definido para el Revisor Fiscal en las normas tributarias vigentes en Colombia.
 - 20) El nuevo revisor fiscal tendrá en cuenta los informes que la saliente revisoría fiscal entregara a la interventoría y a la Junta Directiva.
 - 21) Auditar los estados financieros bajo el nuevo marco normativo NIIF.
 - 22) El trabajo se desarrollara por un grupo interdisciplinario que se encargara de ejercer las auditorías con cobertura de todas las áreas, según el plan de trabajo y metodología, entre ellas:
 - 23) Inspeccionar constantemente los bienes de la ESE METROSALUD y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que

- la entidad tenga en custodia o a cualquier otro título para que las operaciones económicas se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
- 24) Vigilancia, igualmente permanente, para que los actos administrativos a tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte no se consumen irregularidades de la institución y/o terceros.
 - 25) Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se asegure que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa como fundamento que son e la información contable de la misma. Además, deberá dictaminar con su firma los Estados Financieros Básicos y demás informes requeridos por la Empresa y usuarios externos de la información.
 - 26) Emisión de certificaciones o informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera de la empresa social del estado, así como el estado de pérdidas y ganancias, el resultado de la operaciones, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas.
 - 27) Dar oportuna información escrita a la Gerencia o a la Junta Directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Empresa.
 - 28) El revisor general del contrato de carácter indelegable deberá asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
 - 29) Auditar previo a la presentación y autorizar con su firma las obligaciones de carácter tributario, atender requerimientos que soliciten las autoridades fiscales, así como todos los organismos de vigilancia y control.
 - 30) Las labores descritas deben cubrir operaciones de preparación, celebración y ejecución. Su responsabilidad y acción deben ser permanentes. La cobertura de su acción debe ser total, de tal manera que su acción cubra todas las áreas de operación de Metrosalud.
 - 31) Vigilar permanente los actos administrativos, observando que su ejecución se ajuste al objeto social de la ESE METROSALUD y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
 - 32) Formular por escrito a la Junta Directiva las observaciones y/o recomendaciones que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.
 - 33) Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos financieros y contables y los archivos en general para asegurar que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen los requisitos establecidos por la Ley, de manera que se garantice que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la ESE METROSALUD.
 - 34) Dar cuenta oportuna y por escrito a la Junta Directiva o al Director, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la ESE METROSALUD y en desarrollo de sus objetivos o servicios, así como de las medidas preventivas y/o correctivas que consideremos se deben implementar.
 - 35) Colaborar con los entes fiscalizadores que ejercen funciones de inspección y vigilancia de la institución y rendir los informes que nos sean solicitados, en especial los requeridos por la Superintendencia de Salud. De igual manera, atender los requerimientos que soliciten los organismos de vigilancia y control.

- 36) Velar porque la contabilidad financiera y presupuestal de la ESE METROSALUD se lleve regularmente, aplicando uniformemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- 37) Inspeccionar constantemente los bienes de la ESE METROSALUD y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que la entidad tenga en custodia o a cualquier otro título.
- 38) Practicar la inspección, solicitar los informes y dar las instrucciones que sean necesarias para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 39) Evaluar el cumplimiento por parte de la ESE METROSALUD de las decisiones de la Junta Directiva, lo mismo que de las disposiciones legales y reglamentos que afectan sus operaciones.
- 40) Evaluar el sistema de control interno con el fin de determinar que el mismo es adecuado y minimiza los riesgos potenciales a los que está expuesta la ESE METROSALUD.
- 41) Revisar y dictaminar los estados financieros del período económico 2017.
- 42) Examinar y firmar la información de carácter fiscal relacionada con las declaraciones tributarias, que le sean aplicables a ESE METROSALUD y atender los requerimientos que soliciten las autoridades fiscales.
- 43) Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos, como:
 - a. Auditoría Financiera y de Facturación
 - b. Auditoría de Cumplimiento o Legalidad
 - c. Auditoría de Control Interno
 - d. Auditoría de Administrativa o de gestión
 - e. Auditoría a la oficina de talento humano
 - f. Auditoría de impacto ambiental gestión de residuos hospitalarios, indicadores y gestión de la mejora
 - g. Auditoría asistencial urgencias hospitalarias y cirugía estándares de habilitación.
- 44) Emisión de certificaciones o informes sobre los estados financieros, conceptuando si el balance general, el estado de resultados y los demás reportes financieros reflejan los registros contenidos en los libros y presentan en forma fidedigna la situación financiera de la ESE METROSALUD, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 45) Cumplir con las demás funciones señaladas en la Ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con los anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
- 46) Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la ESE METROSALUD.
- 47) Colaborar con la administración de la Institución en la adopción de prácticas adecuadas que permitan cumplir con las normas tributarias y de contabilidad.
- 48) Medir el grado de eficiencia, eficacia y economía con que manejan los recursos y se logran los objetivos previstos por la ESE METROSALUD.
- 49) Emitir periódicamente informes con comentarios y recomendaciones para mejorar el sistema de control interno que permitan fortalecer la capacidad de las Instituciones para registrar, procesar, resumir y preparar la información contable y estadística.
- 50) Controlar y analizar permanentemente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones económicas se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
- 51) Vigilar, permanentemente para que los actos administrativos a tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Empresa, a las normas legales, estatutarias

y reglamentarias vigentes, de suerte que no se consumen irregularidades de la institución y/o terceros.

- 52) Inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general para asegurarse que los registros realizados en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se asegure que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la Empresa como fundamento que son de la información contable de la misma.
- 53) Ejecutar auditoría a los servicios asistenciales, los cuales deberán incluir por lo menos, una visita nocturna mensual.
- 54) Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.

20. INFORMES A PRESENTAR

- a. Dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, para la ESE METROSALUD, previa discusión con la Dirección los informes y dictámenes.
- b. Presentar periódicamente memorandos con recomendaciones e instrucciones en relación con el control interno, para mejorarlo o fortalecerlo.
- c. Como revisores fiscales estar atentos a firmar, previa revisión, las declaraciones tributarias: Renta, Retención en la Fuente, Impuesto a las Ventas y los certificados requeridos por las normas legales.
- d. Informe sobre las auditorías realizadas a la junta directiva

21. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Describir con claridad en la propuesta por quien estará conformado el grupo de trabajo, nombre, cargo y perfil.

La Revisoría deberá presentar el plan de trabajo y el cronograma de cumplimiento de las etapas de planeación, etapa de comprobación y la etapa de revisión y presentación de los informes objeto de la auditoría, igualmente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida de los profesionales que van a acompañar la Revisoría fiscal y las auditorías.

22. REQUISITOS HABILITANTES

22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1):

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos términos de invitación.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro expreso y ajustado a la Ley.

B) Declaración Juramentada (Anexo N°2)

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

C) Compromiso Anticorrupción (anexo N°3)

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción

D) Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados:

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"), además, la planilla integrada de autoliquidación de aportes PILA para acreditar los pagos realizados por la totalidad de los empleados de la empresa o como trabajador independiente para personas naturales sin establecimiento de comercio.

E) Registro Único Tributario:

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), cuya fecha de generación sea de la presente vigencia, es decir, 2017.

F) Certificado de existencia y representación legal O Registro Mercantil:

Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, o el Registro Mercantil para persona natural o Documento equivalente expedido por la autoridad competente dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha fijada para la presentación de la propuesta. La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos años más y el objeto de la empresa debe corresponder al objeto de esta contratación.

G) Autorización De La Junta Directiva O Asamblea De Socios:

Cuando el valor de la oferta sea superior al límite autorizado al Representante Legal para contratar, el oferente debe anexar la correspondiente acta donde conste la autorización

impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte para celebrar el Contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

H) Fotocopia de la Cedula del documento de identidad del Representante Legal:

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

22.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a (30) de Junio de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

- Estado de Resultados y Balance General a 30 de Junio de 2016, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- Formato Anexo número tres de Información financiera, diligenciado.

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 30 de Junio de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a Junio 30 de 2016 diligenciando para ello el Anexo Número tres. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65,4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo Corriente

NOTA 1. – La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CT= (AC1-PC1)*%P1+ (AC2- PC2)*%P2+...+ (ACn - PCn)*% Pn

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumaran de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez: (L)

$$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

22.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá certificar una experiencia de la persona que se designaría como revisor fiscal principal de los últimos dos (02) años (2015 y 2016) en Empresas Sociales del Estado.

La experiencia que se relacione debe estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo 4**.

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante
- ✓ Nombre del revisor fiscal principal
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de contratos en ejecución a la fecha de corte definida.
- ✓ La certificación deberá tener máximo un mes de expedición.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

23. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica y económica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación experiencia específica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Costo de la propuesta	Calificación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

24. PROPUESTA ECONÓMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio según el **VALOR TOTAL OFERTADO**. La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

$$Ce = Pb/Ve * 100$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio (valor mes).

Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio (valor mes).

Ve = Valor de la propuesta en estudio (valor mes).

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

25. PRECIO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben dar valores totales sin decimales, en moneda colombiana.

Es entendido que el valor ofertado incluirán todos los gastos necesarios para el desarrollo del objeto y de orden de acuerdo con las normas legales vigentes, utilidad del proponente e imprevistos, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar el servicio y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique el informe preliminar, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

27. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación será el que resulte de la calificación indicada y se adjudicará la propuesta al proponente que obtenga mayor puntaje. La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya certificado mayor experiencia de acuerdo a la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP).
2. Si el empate persiste se adjudicará al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental.

3. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

29. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones. No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

31. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y

cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

32. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

33. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierto la convocatoria, la E.S.E METROSALUD podrá seleccionar directamente al contratista.

34. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente convocatoria pública.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.

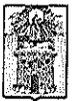
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- k) Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- l) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa.

36. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
Garantía	Riesgo	Incumplimiento	10% del	Contratista	Vigente	Ampara el riesgo



Única	jurídico	del contrato	Valor del Contrato		Por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	De incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los

						mismos términos de la Cláusula Penal
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de os bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo propuesto para la entrega de los bienes y 3 años más.

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

37. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría del contrato estará a cargo de la persona designada para tal fin por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud.

38. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

39. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

40. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% ó más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

41. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

42. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

43. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

44. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

45. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web el día siete (07) de marzo de 2017


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboración		Revisión y aprobación	
Vanessa Jiménez Zapata, P.U. Dirección Administrativa		Olga Cecilia Mejía Jaramillo, Directora Administrativa	